RESOLUCIÓN Nº 2515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 62/21 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERÉNDUM". ID N° 400.498.

Asunción, 24 **de noviembre de 2021**

VISTO: La nota UOC Nº 4465/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 62/21 CONSTRUCCION DE LA LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERENDUM". ID N° 400.498, y;

CONSIDERANDO: Que la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID GN 2349-7, bajo la modalidad de Comparación de Precios, y de acuerdo a los Contratos de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR.

Que en fecha 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso por Resolución MOPC N° 2273 de fecha 28 de octubre de 2021, emitió Dictamen de Evaluación en fecha 10 de noviembre de 2021, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del presente proceso de contratación.

Que el Ente Financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción al Dictamen de Adjudicación en fecha 18 de noviembre de 2021 a través de la Nota CPR/C/2021/2703.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....2515....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 62/21 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERÉNDUM". ID N° 400.498.

designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar, el "LLAMADO MOPC Nº 62/21 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERÉNDUM". ID N° 400.498, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A RUC: 80005523-0	Guaraníes Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Ochenta y Tres (Gs. 5.848.411.383)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A012976

AWD/ns

M.O.P.C.